

ORDENANZA MUNICIPAL N° 006-2020 -MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2020 Marzo 09.

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero;

POR CUANTO:



El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, en Sesión Extraordinaria del 06 de marzo del 2020, trató el punto de agenda "Ordenanza que aprueba el Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero".

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 009- 2021-CCZ-UPyR(SGP)-OPP/MDJLBYR, la Unidad de Planeamiento y Racionalización con visto bueno de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita se emita la Ordenanza que apruebe el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2021, en cumplimiento de la Ley N° 28056 y su modificatoria, Ley N° 29298, del Decreto Supremo N° 142-2009-EF, del Decreto Supremo N° 097-2009-EF, del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01; y de los artículos 9° y 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, a fin de que sea aprobado mediante Ordenanza;

Que, en sesión de fecha 06 de marzo del 2020 el Concejo de Coordinación Local Distrital de éste distrito ha aprobado por Unanimidad el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año fiscal 2021;



Que, los artículos 53°, 104° y 112° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, señalan respectivamente que, las municipalidades se rigen por sus presupuestos participativos anuales como instrumento de administración y de gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a la Ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción; y que, corresponde al Consejo de Coordinación Local Distrital, el coordinar y concertar el Plan de Desarrollo Municipal Distrital Concertado y el Presupuesto Participativo Distrital; y, los gobiernos locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión;

Que, el artículo 1° de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, define al Proceso del Presupuesto Participativo como un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil; asimismo, en su artículo 2° señala que, la Ley tiene por objeto establecer disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en

armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales; especificándose las acciones del proceso del presupuesto participativo mediante la Ley N° 29298, que modificó los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la mencionada Ley citada precedentemente;

Que, de conformidad al Decreto Supremo N° 142-2009-EF, que reglamenta la Ley Marco del Presupuesto Participativo – Ley N° 28056, y el Decreto Supremo N° 131-2010-EF, que modifica el artículo 6° del mencionado Reglamento, se precisan los lineamientos que permiten regular la participación de la sociedad civil en el proceso de Presupuesto Participativo;

Estando a los considerandos antes mencionados, en uso de las facultades conferidas en el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el voto **UNÁNIME** de los miembros del Concejo Municipal ha aprobado la siguiente;

ORDENANZA QUE APRUEBA EL REGLAMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS PARA EL AÑO FISCAL 2021

ARTÍCULO 1°.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el Año Fiscal 2021, que consta de 03 títulos, 06 capítulos, 37 artículos, 06 disposiciones complementarias; el mismo que como anexo también forma parte integrante de la presente Ordenanza y cuyo texto íntegro será publicado en la página web de la Municipalidad Distrital José Luis Bustamante y Rivero.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del desarrollo del proceso, conforme a los lineamientos establecidos en el Reglamento para el Proceso de Presupuesto Participativo basado en resultados para el año Fiscal 2021 y con apoyo de todas las áreas involucradas.

ARTÍCULO 3°.- DEJAR sin efecto todas las disposiciones internas que se opongan a la presente Ordenanza.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial y a la Unidad de Imagen Institucional y Relaciones Públicas la difusión correspondiente, y a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación y difusión mediante la página web de la institución.

POR TANTO

MANDO SE PUBLIQUE, REGISTRE Y CUMPLA



ABOG. CARLOS A. PEREA BARRERA
SECRETARIO GENERAL



C.D. PAUL RONDÓN ANDRADE
ALCALDE